

## INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 039- 2015

OBJETO: “CONTRATAR UN GRUPO CONSULTOR CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS EDUCATIVO- TURÍSTICOS, DE CULTURA TURÍSTICA O DE CARÁCTER SOCIAL O DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES DEL PAÍS QUE PERMITA INVOLUCRARLAS EN LA RED DE COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO.”

## RESPUESTAS OBSERVACIONES

Julio 3 de 2015

- UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA  
De: EDNA ESPERANZA ROZO BELLON [<mailto:edna.rozo@uexternado.edu.co>]  
Enviado el: lunes, 22 de junio de 2015 03:48 p.m.  
Para: [yaguirre@fontur.com.co](mailto:yaguirre@fontur.com.co)  
CC: ANDREA BIBIANA MERCHAN BERNAL  
Asunto: RV: Solicitud de aclaración de términos FNT-3-2015

OBSERVACIÓN 1.

*“En relación con el perfil del Director del proyecto que según términos se definió así: “Un director (a) del proyecto profesional universitario, en administración turística o afines, licenciado en pedagogía. Con estudios de posgrado en educación o pedagogía y experiencia mínimo de 3 años en proyectos desarrollo turísticos” (proceso No. FPT-39-2015, p. 51); se solicita respetuosamente que no sólo se considere posgrados en pedagogía o educación, sino también en turismo o ciencias sociales, dado que la experiencia en proyectos de asistencia técnica en el programa Colegios Amigos del Turismo, ha sido desarrollada también por expertos con posgrados en otras áreas y no sólo expertos con formación de posgrado en pedagogía o educación.”*

RESPUESTA 1. Es procedente su observación. Se aceptara posgrados en pedagogía o educación y en turismo o ciencias sociales, se realiza la modificación mediante Adenda.

OBSERVACIÓN 2.

*“La experiencia del Director en Proyectos de desarrollo turístico también se refiere a experiencia previa en proyectos CAT?, o turismo en general?, por favor explicar con mayor detalle dicha experiencia, dado que “desarrollo turístico” se entendería solo para aquellas personas que han adelantado planes de desarrollo turístico para entidades territoriales y no se estaría valorando la experiencia general en temas de turismo, incluidos proyectos de asistencia CAT, que es el objeto principal del contrato.”*

RESPUESTA 2. El Desarrollo Turístico, no son solamente los planes desarrollo, abarca aspectos importantes relacionados con: el Hospedaje, los Restaurantes, la Gastronomía, los Bares, las Agencias de Viajes, los Guías de Turismo, los parques de diversión, entre otras. También está incluido el tema CAT

OBSERVACIÓN 3.

*“En relación con el inventario de Instituciones Educativas con componente turístico en PEI’s, se haría con base en el inventario con el que ya cuenta el Viceministerio de Comercio, Industria y Turismo, de instituciones que ya han sido intervenidas?, Es decir, ¿se cuenta con una base inicial y el objeto sería completarla y actualizarla?”*

RESPUESTA 3. No se cuenta con una base de datos previa, y cuando se estipula componente turístico, no solo se tienen en cuenta aquellas instituciones que han sido intervenidos en el programa CAT, sino también otras instituciones que tengan especialización o énfasis o articulaciones en turismo o que hayan sido intervenidos bajo la metodología CAT.

OBSERVACIÓN 4.

*“¿A qué hace referencia el “Manual práctico” que se solicita en “productos entregables”/ punto 15/ Pág. 15. Por favor nos pueden dar un mayor detalle.?”*

RESPUESTA 4. El manual práctico hace referencia a una guía para que las instituciones educativas, puedan hacer uso de la información contenida la Red Virtual CAT.

OBSERVACIÓN 5.

*“Solicitamos cordialmente que en lo relacionado con la Red Virtual CAT, se nos aclare si dicha red está siendo ya administrada por el Viceministerio o si se garantiza que la misma ya está alojada y funcionando en una plataforma tecnológica habilitada para ello? De tal manera que se pueda cumplir con lo relacionado con ésta.”*

RESPUESTA 5. La plataforma estará habilitada una vez inicie la consultoría. Este proceso está a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

OBSERVACIÓN 6.

*“Por último, en el punto 1.3.2.2 Obligaciones específicas, solicitamos revisar los numerales 12, 13, 14 y 17, dado que se repiten conceptos en cuanto a perfiles.”*

RESPUESTA 6. FONTUR ratifica lo establecido en los términos de la invitación.

- UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA  
De: EDNA ESPERANZA ROZO BELLON [<mailto:edna.rozo@uexternado.edu.co>]  
Enviado el: lunes, 22 de junio de 2015 04:04 p.m.  
Para: 'Carolina Miranda'; [vaguirre@fontur.com.co](mailto:vaguirre@fontur.com.co)  
CC: ANDREA BIBIANA MERCHAN BERNAL  
Asunto: RE: Solicitud de aclaración de términos FNT-3-2015

OBSERVACIÓN 7.

*“Por favor, aclarar la experiencia específica que se exige para los profesionales universitarios de apoyo, dado que en la columna referida a “3 años de experiencia” no aplica, pero se está exigiendo una experiencia superior a 5 años.”*

RESPUESTA 7. Para este perfil, no se exige un mínimo de años de experiencia. Por cada año de experiencia certificado se otorgan 2 puntos, hasta máximo 10 puntos.

OBSERVACIÓN 8.

*"Considerar ampliación del plazo del cierre y entrega de propuestas una semana más."*

RESPUESTA 8. Los posibles proponentes tendrán 7 días calendario, luego de publicadas las respuestas de observaciones, para presentar las propuestas.

- PATRICIA MANRIQUE  
Radicado: E-2015-45081  
2015-06-22 12:38:03

OBSERVACIÓN 9.

En la página 11, sección "1.3.2.2 Obligaciones Específicas.", numeral 5, escriben "Realizar por lo menos cuatro (4) talleres de trabajo presenciales por institución, por parte del asesor de tal forma que se completen mínimo (64) horas ..." y en el numeral 6, escriben "Realizar la capacitación en turismo para los docentes de la institución educativa de por los menos 16 horas por institución educativa o por ciudad...".

**¿La capacitación en turismo de 16 horas del numeral 6 va incluida en los talleres (asesoría presencial) del numeral 5?**

RESPUESTA 9. Los 4 talleres de trabajo presenciales hacen referencia a la asistencia técnica, para la inclusión de los contenidos de los proyectos transversales de turismo en el PEI. De otra parte y de forma adicional, se requiere la capacitación en turismo a los docentes con una intensidad de 16 Horas.

OBSERVACIÓN 10.

En la página 11, sección "1.3.2.2 Obligaciones Específicas.", numeral 6, escriben "Desarrollar la capacitación para los docentes de la institución educativa de por lo menos 16 horas por institución educativa o por por ciudad lo cual permitirá reunir los colegios que allí tengan sede, siempre conservando la sede de la institución educativa".

Por lo que entendemos, se pueden hacer reuniones por ciudad. Entonces si en una ciudad se pueden reunir dos o más colegios que allí tengan sede, ¿a qué se refieren con "siempre conservando la sede de la institución educativa"? ¿Podemos reunir a varios colegios que tengan sede en la misma ciudad, en la sede de uno de esos colegios?

RESPUESTA 10. Las reuniones de capacitación podrán realizarse en forma conjunta para todas las instituciones educativas que estén ubicadas en la misma ciudad, lo anterior implica que los docentes

no deben desplazarse de su ciudad sede para recibir la capacitación. La coordinación del sitio, se hará por parte del contratista, sin que ello afecte el buen desarrollo de la capacitación.

OBSERVACIÓN 11.

En la página 15, sección "1.3.2.3 PRODUCTOS ENTREGABLES.", numeral 20 escribe "Programación, contenidos y memorias en powerpoint, del material utilizado en desarrollo de los seminarios en materia turística de por lo menos 16 horas por institución educativa o por ciudad lo cual permitirá reunir los colegios que allí tengan sede , siempre conservando la sede de la institución educativa".

Por lo que entendemos, se pueden hacer reuniones por ciudad. Entonces si en una ciudad se pueden reunir dos o más colegios que allí tengan sede, ¿a qué se refieren con "siempre conservando la sede de la institución educativa"? ¿Podemos reunir a varios colegios que tengan sede en la misma ciudad, en la sede de uno de esos colegios?

RESPUESTA 11. Las reuniones de capacitación podrán realizarse en forma conjunta para todas las instituciones educativas que estén ubicadas en la misma ciudad, lo anterior implica que los docentes no deben desplazarse de su ciudad sede para recibir la capacitación. La coordinación del sitio, se hará por parte del contratista, sin que ello afecte el buen desarrollo de la capacitación.

OBSERVACIÓN 12.

En la página 15, sección "1.3.2.3 PRODUCTOS ENTREGABLES.", en el numeral 19 hablan de 4 talleres de trabajo presenciales por institución, y en el numeral 20 hablan de seminarios.

¿Se tienen que hacer talleres o seminarios? Por favor en lo posible unificar términos para evitar confusiones y malos entendidos y poder cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos descritos en las cláusulas de objeto y alcance del mismo.

RESPUESTA 12. Para el numeral 19, es explícitamente referente a 4 talleres participativos y el numeral 20 hace referencia a un seminario de capacitación con la metodología definida por el consultor.

OBSERVACIÓN 13.

En la página 34, sección "4.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL".

En caso de presentarse una persona jurídica extranjera con apoderado, por ende no ha realizado pagos de seguridad social en Colombia, en este caso que se debe de aportar?.

RESPUESTA 13. FONTUR en relación con su observación procede a indicar, que los proponentes extranjeros deben revisar el numeral 2.6.1 de los términos de la invitación abierta FNT-039-2015, así mismo, los proponentes deben cumplir con los requisitos exigidos en la citada invitación, en razón a sus condiciones particulares. (Para el proponente extranjero es imposible allegar certificación de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social en Colombia).

OBSERVACIÓN 14.

**En la página 34, sección "4.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL".**

**En caso de ser un proponente extranjero con apoderado, como no está registrado en cámara y comercio , es válido el certificado de representación entregado por el país de origen?**

RESPUESTA 14. En razón a su observación, FONTUR teniendo en cuenta que no existe para el proponente extranjero inscripción en el Registro Mercantil Colombiano, indica que deberá allegar el documento de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces en el país de origen, con la información necesaria para la verificación dentro de la invitación abierta FNT-039-2015.

OBSERVACIÓN 15.

**En la página 36, sección "4.1.6 ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ÓRGANO COMPETENTE".**

**En caso de persona jurídicas extranjeras, donde el certificado no se mencione las funciones y limitaciones del representante legal, que se requiere en este caso?**

RESPUESTA 15. FONTUR en razón a su observación se permite indicar, que es necesario allegar documentación del proponente extranjero, ya sean actas de Junta Directiva, contrato de mandato, autorizaciones, etc., en donde se pueda verificar que existe la capacidad de presentar la propuesta por parte del apoderado y la eventual suscripción del contrato en razón a la cuantía del mismo.

OBSERVACIÓN 16.

**En la página 36, sección, "4.1.7COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO".**

**En caso de persona jurídicas extranjeras que se presente con apoderado, y dentro del país de Origen no sea necesario el Registro Único Tributario, que debe presentarse en este caso?**

RESPUESTA 16. FONTUR en relación con su observación procede a indicar, que los proponentes extranjeros deben revisar el numeral 2.6.1 de los términos de la invitación abierta FNT-039-2015, así mismo, los proponentes deben cumplir con los requisitos exigidos en la citada invitación, en razón a sus condiciones particulares.

OBSERVACIÓN 17.

En la página 40, sección 4.1.17 DOMENTACION SARLAFT.

Si la persona jurídica es extranjera con un representante en Colombia , se debe diligenciar los formatos, por la persona jurídica extranjera y su representante en Colombia ?. En los documentos anexos en caso de ser persona jurídica entregue la propuesta con apoderado los documentos de:

1. RUT
2. Declaración de renta del último año gravable
3. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador? Cuando en los estado financieros en el país de origen no lo exigen?

**Que se debe entregar en vez de estos?**

RESPUESTA 17. FONTUR en razón a su observación se permite indicar, que la documentación e información que se debe allegar al proceso razón de la invitación FNT-039-2015 debe ser la del proponente que tenga interés en participar en el proceso de selección.

El proponente extranjero se rige por las normas de su país de origen, en cuanto a la documentación jurídica, financiera y técnica.

OBSERVACIÓN 18.

**En la página 44, sección "4.1.17 DOCUMENTACIÓN SARLAFT...", numeral k), ¿a qué se refieren con certificación de composición accionaria de primer nivel?**

RESPUESTA 18. FONTUR en relación con su observación se permite indicar a los proponentes revisar el Capítulo VI. Numeral 6.3. Instrucciones de diligenciamiento Formulario FTCRO3 Persona Juridica (Anexo 11). Literal g) y h) y Numeral 6.4. Anexos al Formulario FTCRO3 Persona Juridica. Literal k) y l).

La composición accionaria de primer nivel hace referencia a la existencia de personas jurídicas dentro de los accionistas o socios de la sociedad. El Representante legal o revisor fiscal debe certificar sus accionistas o socios.

OBSERVACIÓN 19.

**En la página 44, sección "4.1.17 DOCUMENTACIÓN SARLAFT...", numeral k), ¿FONTUR maneja algún modelo de certificación accionaria de primer nivel?, es decir: ¿Qué campos mínimos debe incluir?**

RESPUESTA 19. En razón a su observación FONTUR procede a informar, que no existe un modelo para la certificación accionaria de primer nivel. Solo a manera informativa, podrá guiarse por los campos establecidos en el formato FTCRO3.

OBSERVACIÓN 20.

**En la página 44, sección "4.1.17 DOCUMENTACIÓN SARLAFT...", numeral l), ¿a qué se refieren con certificación de composición accionaria de segundo nivel?**

RESPUESTA 20. FONTUR en relación con su observación se permite indicar a los proponentes revisar el Capítulo VI. Numeral 6.3. Instrucciones de diligenciamiento Formulario FTCRO3 Persona Jurídica (Anexo 11). Literal g) y h) y Numeral 6.4. Anexos al Formulario FTCRO3 Persona Jurídica. Literal k) y l).

Si dentro de la composición accionaria de primer nivel existen personas jurídicas, el Representante legal o revisor fiscal debe certificar sus accionistas o socios.

OBSERVACIÓN 21.

**En la página 44, sección "4.1.17 DOCUMENTACIÓN SARLAFT...", numeral l), ¿FONTUR maneja algún modelo de certificación accionaria de segundo nivel?, es decir: ¿Qué campos mínimos debe incluir?**

RESPUESTA 21. En razón a su observación FONTUR procede a informar, que no existe un modelo para la certificación accionaria de segundo nivel. Solo a manera informativa, podrá guiarse por los campos establecidos en el formato FTCRO3.

OBSERVACIÓN 22.

**En la página 46, sección 4.3. VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS.**

**Considerando el monto del presupuesto y la inversión inicial a realizar sería conveniente que el nivel de endeudamiento sea Menor o igual al 70%.**

RESPUESTA 22. Los indicadores establecidos en los términos de referencia se encuentran estandarizados por parte de la entidad, así mismo teniendo presente que el objeto de la invitación es contratar una consultoría no es viable castigar el porcentaje de endeudamiento de los proponentes.

OBSERVACIÓN 23.

**En la página 47, sección "4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", piden acreditar experiencia en consultorías y/o estudios en el sector educativo o turístico que involucren asistencia técnica y acompañamiento, mediante la presentación de (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en un 100% dentro de los últimos cinco (5) años y que la suma de las certificaciones debe ser mínimo del 20% del valor del proceso.**

**Solicitamos modificar esta experiencia de tal forma que se pueda acreditar mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en un 100% dentro de los últimos cinco (5) años y que la suma de las certificaciones debe ser mínimo del 20% del valor del proceso.**

RESPUESTA 23. FONTUR ratifica lo establecido en los términos de la invitación.

OBSERVACIÓN 24.

En la página 48, sección "4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", en el primer párrafo de la página escriben "Nota: En caso de presentarse una institución de Educación Superior, debe tener programas de Turismo o afines, mínimo en nivel tecnológico, con por lo menos 4 años de funcionamiento.": ¿Qué relación guarda esta nota con la presentación de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados?, es decir, si el proponente es institución educativa y tiene programas de Turismo o afines con menos de 4 años de funcionamiento, no puede presentar las certificaciones y se califica como NO HABILITADO.

Opinamos que con esta Nota, se está limitando la pluralidad de oferentes y sugerimos que como experiencia general habilitante sólo se tenga en cuenta las certificaciones de experiencia habilitante.

RESPUESTA 24. FONTUR ratifica los términos establecidos en la invitación.

OBSERVACIÓN 25.

En la página 48, sección "4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", en el primer párrafo de la página escriben "Nota: En caso de presentarse una institución de Educación Superior, debe tener programas de Turismo o afines, mínimo en nivel tecnológico, con por lo menos 4 años de funcionamiento.": ¿Qué relación guarda esta nota con la presentación de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados?, es decir, si el proponente es institución educativa y va a acreditar la experiencia con programas de Turismo o afines, si estos tienen menos de 4 años de funcionamiento no le sirven para acreditar la experiencia.

RESPUESTA 25. Para acreditar la experiencia general habilitante, los años mínimos de funcionamiento son 4 años.

OBSERVACIÓN 26.

En la página 48, sección "4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", en el primer párrafo de la página escriben "Nota: En caso de presentarse una institución de Educación Superior, debe tener programas de Turismo o afines, mínimo en nivel tecnológico, con por lo menos 4 años de funcionamiento.": ¿Qué relación guarda esta nota con la presentación de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados?, es decir, si el proponente es institución educativa y va a acreditar la experiencia con programas de Turismo o afines, si estos tienen más de 4 años de funcionamiento, ¿cómo acredita el valor económico? o ¿se puede acreditar multiplicando el costo de matrícula por el número de alumnos matriculados en los últimos cinco años?

RESPUESTA 26. El porcentaje de mínimo el 20% del valor del presupuesto de esta invitación, hace referencia a la sumatoria de los valores de las certificaciones que presentara cada proponente consultorías y/o estudios realizados, como lo exige la invitación. No tiene ninguna relación con el pago de matrículas.

El proponente que se presente, debe acreditar dicha experiencia a través de 3 certificaciones y si fuera una IE, debe cumplir además con mínimo 4 años de funcionamiento en su programa académico en turismo o afines.

OBSERVACIÓN 27.

**En la página 48, sección "4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", en el primer párrafo anterior al de NOTA 1, escriben "En caso de que el proponente presente más de cuatro (4) certificaciones solo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta las cuatro (4) primeras, según el orden de foliación.**

**Por favor aclarar si la experiencia habilitante se acredita mediante tres certificaciones como mencionan en el primer párrafo de la sección 4.4.1 o si se acredita mediante cuatro certificaciones como mencionan en el párrafo en cuestión en esta pregunta.**

RESPUESTA 27. Efectivamente hubo un error de digitación, la experiencia habilitante se acreditará mediante TRES (3) certificaciones, se realiza la modificación mediante Adenda.

OBSERVACIÓN 28.

**En la página 50, sección "5.5.1 Experiencia Específica", solicitamos modificar la experiencia para el Asesor Experto en Turismo de tal forma que el puntaje relacionado con FORMACIÓN se califique de la siguiente forma: si tiene diplomado se le den 15 puntos, si tiene especialización se le den 25 puntos y si tiene maestría se le den 40 puntos.**

RESPUESTA 28. FONTUR ratifica los términos establecidos en la invitación.

OBSERVACIÓN 29.

**En la página 50, sección "5.5.1 Experiencia Específica", solicitamos modificar la experiencia para el Profesional Universitario de Apoyo de tal forma que el puntaje relacionado con FORMACIÓN se califique de la siguiente forma: si tiene diplomado se le den 5 puntos, si tiene especialización se le den 10 puntos y si tiene maestría se le den 25 puntos.**

RESPUESTA 29: FONTUR ratifica los términos establecidos en la invitación.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

- UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA  
De: EDNA ESPERANZA ROZO BELLON [<mailto:edna.rozo@uexternado.edu.co>]  
Enviado el: viernes, 26 de junio de 2015 04:46 p.m.  
Para: [vaguirre@fontur.com.co](mailto:vaguirre@fontur.com.co); 'Carolina Miranda'  
CC: ANDREA BIBIANA MERCHAN BERNAL

OBSERVACIÓN 30

En el marco de la Invitación a presentar oferta No. FNT-039-2015, cuyo objeto es realizar una "Consultoría para la asistencia técnica a 72 instituciones educativas para que sean parte de la red colegios amigos del turismo y se adelante el inventario de instituciones de educación media relacionadas con el turismo", de manera respetuosa, me permito solicitar su colaboración en el sentido de precisar quién realizará la respectiva supervisión del contrato, dado que esta información es determinante para que el Externado se presente a esta convocatoria.

Adicionalmente, amablemente requerimos determinar en cabeza de quién se radicará propiedad de los resultados del proyecto objeto de la invitación, toda vez que dicho tema no está regulado en los términos de la invitación.

RESPUESTA 30: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-039-2015, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 19 de junio de 2015 al 22 de junio de 2015, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, la supervisión del Contrato la designara FONTUR.

- UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA  
De: EDNA ESPERANZA ROZO BELLON [<mailto:edna.rozo@uexternado.edu.co>]  
Enviado el: martes, 30 de junio de 2015 05:43 p.m.  
Para: [vaguirre@fontur.com.co](mailto:vaguirre@fontur.com.co); 'Carolina Miranda'  
CC: 'edna.rozo@yahoo.com' ([edna.rozo@yahoo.com](mailto:edna.rozo@yahoo.com))

OBSERVACIÓN 31.

En el marco de la Invitación a presentar oferta No. FNT-039-2015, cuyo objeto es realizar una "Consultoría para la asistencia técnica a 72 instituciones educativas para que sean parte de la red colegios amigos del turismo y se adelante el inventario de instituciones de educación media relacionadas con el turismo", de manera respetuosa, me permito solicitar su colaboración en el sentido de precisar cuál sería la fuente para la elaboración del inventario. Además, solicito amablemente aclarar si la base de datos del inventario, es la actualización de las instituciones educativas que ya pertenecen al programa Colegios Amigos del Turismo.

RESPUESTA 31: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-039-2015, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 19 de junio de 2015 al 22 de junio de 2015, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, no se cuenta con una base de datos previa, y cuando se estipula componente turístico, no solo se tienen en cuenta aquellas instituciones que han sido intervenidos en el programa CAT, sino también otras instituciones que tengan especialización o énfasis o articulaciones en turismo o que hayan sido intervenidos bajo la metodología CAT.

COMITÉ EVALUADOR